

**ANEXO 1.****FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES****Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de tres (3) estudiantes auxiliares de pregrado para el proyecto "Con-Ciencia UNAL; promoviendo la cultura, la ciencia, la innovación y la paz en niños y niñas del Pacífico y Suroccidente Colombiano"
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Con-Ciencia UNAL; promoviendo la cultura, la ciencia, la innovación y la paz en niños y niñas del Pacífico y Suroccidente Colombiano
- **Número de la Convocatoria:** 063
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 19 de abril de 2024 (5 días hábiles)
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Gestión del conocimiento

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado**2. Número de estudiantes a vincular:** TRES (3)**3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a) Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b) Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c) No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - d) No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e) Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - f) No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.

- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiantes de pregrado
- Disponibilidad de tiempo de 20 horas semanales.
- Es requisito indispensable tener experiencia como estudiante/tallerista del programa de “Niñas y niños científicos de la UNAL”

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyar el proceso de transferencia del conocimiento de la metodología del programa: “niñas y niños científicos de la UNAL” a las sedes Tumaco y Palmira de la Universidad Nacional de Colombia.
- Apoyar el proceso de formación de estudiantes/talleristas de las sedes Palmira y Tumaco de la UNAL, bajo la metodología del programa: “niñas y niños científicos de la UNAL”.
- Apoyar el desarrollo de los talleres de cocreación con las comunidades seleccionadas de los territorios del Pacífico Sur y Valle del Cauca.
- Apoyar la implementación de estrategias formuladas en co-creación con las comunidades seleccionadas en la realización de un taller de "Niñas y Niños Científicos de la UNAL".
- Apoyar la elaboración de guías metodológicas para docentes/talleristas que sean partícipes del programa de Niñas y niños científicos de la UNAL.

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: El estímulo total para cada estudiante será de \$1.333.333 y se realizarán pagos parciales de acuerdo a los avances realizados.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 4 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección: A demás de tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022, se considerarán los siguientes criterios:

- Tiempo de experiencia como estudiante/tallerista del programa de “Niñas y niños científicos de la UNAL”
- Entrevista para validación de conocimientos en la metodología aprender haciendo, modelo pedagógico STEAM y enfoque constructivista.

11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** dasrestrepoma@unal.edu.co

**Universidad
Nacional
de Colombia**

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 26 de abril de 2024 hasta las 5:00 pm

• **Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
- Historia Académica del SIA y Certificado estudio.
- Fotocopia de la Cédula.
- Horario de Clases
- Recibo de pago cancelado

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Claudia Margarita Mendoza Marín
- Correo: cmmendozam@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 34417

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 29 de abril de 2023

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.